

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **COMPANIA DE TRANSPORTE RUTAS CHEQUENSES S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de compañías y la resolución nro. 921420014 de las superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y veracidad de los informes Financieros, presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y de resultados de la Campania de Transporte RUTAS CHEQUENSES S.A por el año terminado 31 de diciembre del 2018.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

La preparación y presentación de los estados Financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración, así como el diseño y la aplicación de los controles internos establecidos por la compañía.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar mi opinión profesional sobre la información que presentan los estados Financieros, basada en la revisión analítica y confiable de los libros de contabilidad y sobre el cumplimiento de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como el cumplimiento de la resolución de la Junta de accionistas y de las recomendaciones del directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas Internacionales de Auditoria, realizando pruebas selectivas de los registros contables evidencias físicas que soportan las transacciones económicas y evaluando el cumplimiento de las normas de control Interno. Adicionalmente se ha revisado el estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2018.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión los estados Financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Campania.

Adicionalmente puedo decir que se ha cumplido con las normas de control interno, se ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta de Accionistas.

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía a efectuado los debidos procedimientos de control interno, lo cual permite un estado de Situación Financiera y de Resultados Integrales que sean confiables y razonables.

En relación al cumplimiento del código de Trabajo, la compañía no mantuvo empleados contratados para este periodo contable.

Es importante señalar en mi calidad de Comisario Principal de la compañía he dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el art 279 de la ley de Compañías.

Atentamente,


CHACHAPOYA GUANOLOUTSA SEGUNDO
COMISARIO

Quito 28 de Febrero del 2019